



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 74/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**El Concejales Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06





En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 17 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Concejal Delegada, Dña. María Sacramento Sánchez Marín, el Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Aprobación de la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Pla Reactiva 20.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, ha aprobado el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19 en el marco del Plan Reactiva 20.

Por la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación se ha promovido la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria, de modo que, sin modificar el importe de las ayudas ni de los bonos en los que se materializa esta ayuda, los solicitantes que cuenten con más de un local comercial abierto al público puedan solicitar la concesión de estas ayudas y, por consiguiente, la asignación de los bonos correspondientes en función del número de locales abiertos al público y no una ayuda única en función de la sede de su domicilio fiscal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1º Modificar las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en los siguientes términos:

a) Añadir un segundo párrafo en la Base 4, apartado 4, de la convocatoria de ayudas del siguiente tenor:

"Los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, tengan abiertos más de un local comercial en el término municipal de Almería podrán solicitar una ayuda por cada local".

2º Añadir una Disposición adicional a las Bases de la convocatoria del siguiente tenor:

"Quienes hayan presentado una solicitud de ayuda sin especificar el número de locales comerciales abiertos al público, de los que son titulares, podrán presentar una nueva solicitud que mejore la ya presentada con los datos identificativos de los citados locales, sin necesidad de aportar la documentación justificativa que se incluye en la Base 9 de la convocatoria".

3º Ordenar la publicación íntegra de la modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a efectos de darla a conocer a los posibles interesados, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modificó los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4º Publicar la modificación de las Bases, asimismo, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)).

5º Facultar a la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación para que pueda firmar los actos administrativos y las resoluciones precisas para la ejecución del presente acuerdo."

**3.- Aprobación de las ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 3).**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han venido aprobando diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Publicadas la convocatoria y bases y abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible, se ha tramitado un primer bloque de ayudas con 83 solicitudes por importe de 49.800,00 euros, un segundo bloque compuesto por 69 solicitudes e importe de 41.400,00 euros y en este acto, se somete a consideración para su aprobación , un tercer bloque con 43 solicitudes, cuyo importe suman 25.800,00 euros, *de manera que el total de ayudas aprobadas, incuyendo este tercer bloque, supondrían 195 y el importe total de las mismas ascendería a 117.000,00 euros.*

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**1º** Aprobar las ayudas al consumo, mediante bonos-descuento en los comercios minoristas adheridos al programa, cuyo domicilio fiscal y local comercial afecto a la actividad se radique en el término municipal de Almería, hubieran sido afectados por las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma provocada por el COVID-19 y cumplan los requisitos que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria (Bloque 3).  
El número total de ayudas concedidas en el Bloque 3 asciende a 43, por importe total de 25.800,00 euros, según relación que comienza por ADELA DEL CARMEN MELERO RODRIGUEZ Y termina en VIRMAR SHOE SHOP S.L

**2ª.** Publicar a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

- a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.
- b) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.
- c) **ANEXO 3:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada. ( Base 6.)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen solicitud y presenten la documentación requerida.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

3° Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 25.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19", una vez practicada la retención de crédito de fecha 09/10/2020 por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) y número de operación 220200039145.

4° Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

5° El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es) (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

6° Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

#### **4.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Instituto Balmis de Vacunas por importe de 3.000,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06





El Presupuesto Municipal para 2020 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 311.00 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF G04575445".

Mediante solicitud presentada por la Asociación Instituto Balmis de Vacunas, el día 29/10/2020 y con nº de registro de entrada 2020055613 en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), la actividad "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS", que tiene por objeto difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en vacunología, establecer relaciones con sociedad científica nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS".
- Programa de la actividad.
- Presupuesto de la actividad y la aportación económica que realiza cada entidad.
- Cartel publicitario y programa.
- Certificados de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 03/11/2020 y número de operación 220200043868 emitido por la Unidad de Contabilidad, así como informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

5.- Se incluye en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se aprueba la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en 2018 a dicha Asociación.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial Licenciada en Derecho, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1.- **Conceder** a la Asociación Instituto Balmis de Vacunas con CIF G04575445 una subvención directa por importe de TRES MIL EUROS (3.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.00 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF G04575445", del Presupuesto Municipal para 2020, para el desarrollo del proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS", que tiene por objeto difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en vacunología, establecer relaciones con sociedad científica nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

El presupuesto total del Proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS", asciende a la cantidad de 42.000,00 euros.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

El proyecto se ejecutará desde el 3 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2020.

**2.- Autorizar y disponer del gasto** para subvencionar el Proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS" promovido por la Asociación Instituto Balmis de Vacunas, con CIF G04575445, ascendiendo la aportación económica municipal a TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.00 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF G04575445" del Presupuesto Municipal para 2020, una vez practicada la retención de crédito de fecha 03/11/2020 por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) y número de operación 220200043868.

**3.-** La justificación de los gastos se realizará mediante **cuenta justificativa**, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
  - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - d) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06





4.- Dar **publicidad** a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- **Notificar** el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

5.- **Adjudicación del contrato menor de "Servicios de asistencia técnica para la unidad de gestión en la elaboración y definición del plan de comunicación de la estrategia DUSI de Almería y asesoramiento en tareas de solicitud de pago al beneficiario (SPB)", a la empresa Sici Dominus SL por importe de 16.879,50 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

Con fecha 5 de noviembre de 2020, el Director Coordinador de Servicio de Presidencia emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación contrato menor de servicios de asistencia técnica para la unidad de gestión en la elaboración y definición del plan de comunicación de la estrategia Dusi de Almería y asesoramiento en tareas de solicitud de pago al beneficiario (SPB). En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta, en el expediente documento de retención de crédito expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220200042369 de fecha 23/10/2020 por importe de 8.470,00€, el gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI del Presupuesto General Municipal de 2020.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio de 2021.

Una vez solicitada oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Director Coordinador de Presidencia emite el siguiente informe con fecha 9 de noviembre de 2020:

"1º Se solicita oferta económica a la empresa **SICI DOMINUS SL** con CIF B18393132, para la contratación del servicio referencia con un presupuesto base de licitación de del Presupuesto Base de Licitación del presente contrato

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06





asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €).

2° Se recibe a través de la plataforma Vortal la oferta presentada por la empresa **SICI DOMINUS SL** con CIF B18393132, por importe de. **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.950,00 €)**, más **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (2.929,00 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (16.879.50 €)**.

3° De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4° A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de servicios de asistencia técnica para la unidad de gestión en la elaboración y definición del plan de comunicación de la estrategia Dusi de Almería y asesoramiento en tareas de solicitud de pago al beneficiario (SPB) a la empresa **SICI DOMINUS SL** con CIF B18393132, , por importe de. **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.950,00 €)**, más **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (2.929,00 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (16.879.50 €)**.

5° El plazo de duración del contrato será de El plazo de duración del contrato será desde el día de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2021".

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de "Servicios de asistencia técnica para la unidad de gestión en la elaboración y definición del plan de comunicación de la estrategia Dusi de Almería y asesoramiento en tareas de solicitud de pago al beneficiario (SPB)" a la empresa **SICI DOMINUS SL** con CIF B18393132, por importe de. **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.950,00 €)**, más **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.929,50 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (16.879.50 €)**.

El plazo de duración del contrato será desde el día de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2021.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Director Coordinador de Presidencia, de fecha 5/11/2020, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.439,75€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria. A100 49100 22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI del Presupuesto General Municipal de 2020.

- El gasto generado por el presente contrato desde el día de la notificación hasta el 31/12/2020, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (6.975,00 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.464,75€)**, lo que hace un total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.439,75€)**, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI del Presupuesto General Municipal de 2020 nº de operación 220200042369 de fecha 23/10/2020.

- El gasto generado por el presente contrato durante el periodo del 1/1/2021 a 31/3/2021, por importe de será de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (6.975,00 €)**, siendo el IVA (21%) que le corresponde **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.464,75€)**, lo que hace un total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.439,75€)**, con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio de 2021.

3.- El importe de adjudicación de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.950,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (2.929,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (16.879.50 €).se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente.

Todo ello de conformidad con el apartado 12 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05/11/2020, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria:. A100 49100 22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI
- Documento RC número:: 220200042369

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. José Antonio Camacho Olmedo Director Coordinador del Servicio del Área de Presidencia y Planificación.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia, al Responsable Municipal del Contrato y la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de contratación información a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)".

**6.- Aprobación del borrador del Convenio con la Fundación Bancaria "La Caixa", para la realización del proyecto: Atención integral a colectivos vulnerables, orientado a cubrir las necesidades educativas escolares de estos colectivos de la ciudad de Almería (Reducción Brecha Digital).**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación del Borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES, ORIENTADO A CUBRIR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES DE ESTOS COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA (REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL)", visto el informe técnico suscrito por el Coordinador Técnico de la Delegación, de fecha 12 de noviembre de 2020, el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de la Delegación, de fecha 13 de noviembre de 2020, así como el informe de fiscalización de Intervención Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES, ORIENTADO A CUBRIR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES DE ESTOS COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA (REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL)", entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF C.I.F. P0401300I y domicilio en Plaza de la Constitución de la ciudad de Almería y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998, que se concreta en:

Objeto: Atención integral a colectivos vulnerables, orientado a cubrir las necesidades educativas de menores escolarizados en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Almería (reducción brecha digital), como apoyo educativo para familias con hijos e hijas menores escolarizados usuarias de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de tratamiento familiar de Almería que han visto agravada su situación como consecuencia de la crisis sanitaria actual que se encuentren matriculados/as en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo o Bachillerato y, en casos excepcionales, menores de Educación Primaria, con dificultades de aprendizaje, por carencia de medios para acceder a las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06





nuevas tecnologías, para atender para lograr los objetivos del presente convenio. Dichas necesidades se determinarán y justificarán por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, y los equipos se cederán en régimen de préstamo.

▣Duración: El presente Convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 30-06-2021.

▣RECURSOS ECONÓMICOS: El Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de su Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, aportará y gestionará la cantidad de 10.000,00 €, que junto con la aportación de la Fundación La Caixa por importe de 15.000,00 €, se van a destinar en su totalidad a la adquisición de recursos informáticos (para cederlos en calidad de préstamo) y en su caso conexiones a internet (wifi) destinados a cubrir necesidades básicas educativas para menores escolarizados que necesiten y carezcan de medios para acceder a las nuevas tecnologías.

Obra en el expediente documento contable RC número de operación 220200048437, de fecha 13 de noviembre de 2020, por importe de 10.000,00 €.

▣Carácter: servicios sociales esenciales.

▣Justificación: Tres meses a partir de la finalización de su ejecución a la que se acompañará la factura correspondiente a la adquisición, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los equipos informáticos (tablet/portátiles), así como informe de los gastos realizados y remanentes existentes.

Aceptándose así el compromiso firme de aportación de LA CAIXA, por importe de 15.000 €, para la ejecución del proyecto de actividad municipal indicado cuyo presupuesto asciende a 25.000 €, por lo que la aportación municipal es de 10.000,00 €.

**SEGUNDO.-** La Fundación Bancaria "La Caixa" hará efectiva la aportación económica a favor del Ayuntamiento de Almería, en la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) (Impuestos, en su caso, incluidos), mediante transferencia a la aplicación de ingresos determinada al efecto, en una cuenta bancaria abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Almería en CaixaBank, destinados para cubrir las necesidades de equipos y/o medios informáticos (Tablets/Portátiles), como apoyo educativo para aquellos menores escolarizados en el ciclo de ESO (Educación Secundaria Obligatoria), pertenecientes a familias en situación de necesidad, usuarias de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios con dificultades de aprendizaje, por carencia de medios para acceder a las nuevas tecnologías, para atender para lograr los objetivos del presente convenio. Dichas necesidades se determinarán y justificarán por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Realizada la transferencia bancaria se aprobará el reconocimiento del derecho y la formalización del ingreso y se procederá a la contratación del suministro de las tables/portátiles que se cederán en régimen de préstamo.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

**CUARTO.-** Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la Fundación Bancaria "La Caixa", a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06



ALMERÍA  
CIUDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

ID DOCUMENTO: 0mVFL6i0Th  
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 14:20:06